ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. - es un ente corporativo de carácter público y creación legal, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental – SINA- .

La jurisdicción de la C.R.A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, comprende el Departamento del Atlántico, incluyendo todos los municipios que lo integran, sin incluir el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables y no renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Ambiente y desarrollo sostenible.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone en el numeral 6, que las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquella la ley.

En consonancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación

con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad sin ánimo de lucro podrá presentar a la entidad estatal, proyecto o iniciativa que dé cumplimiento a las metas establecidas en su plan de acción o desarrollo, en ese sentido. La propuesta presentada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Cuando los recursos a comprometer para la ejecución conjunta del proyecto sean mínimos al 30% del mismo, estos recursos deberán ser en dinero.

En el contexto actual, el cambio climático se ha convertido en un problema global de enorme magnitud, abordado en diversos acuerdos y convenciones internacionales, como el Acuerdo de París, que tiene como objetivo limitar el aumento de la temperatura global y fomentar esfuerzos para mantenerla por debajo de 1.5 grados Celsius. Las naciones participantes se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y a desarrollar estrategias que permitan adaptarse a los impactos del cambio climático. En este sentido, promover la descarbonización y adoptar prácticas sostenibles son pasos cruciales para cumplir estos objetivos globales y evitar las peores consecuencias del cambio climático.

A nivel global, las emisiones de GEI siguen en aumento debido a los altos niveles de consumo de energía, el uso y el cambio de uso del suelo, y los estilos de vida y patrones de consumo y producción no sostenibles. Según el más reciente reporte del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la temperatura global ha aumentado más rápidamente entre 1970 y 2023 que, en cualquier otro periodo durante al menos los últimos 2000 años, registrando un incremento de 1.09 °C en la temperatura global entre 2011 y 2020 en comparación con el periodo de 1850 a 1900. Este aumento de la temperatura mundial representa una amenaza significativa para la humanidad, debido a la interdependencia del clima, los ecosistemas, la biodiversidad y las sociedades humanas.

En este panorama, la necesidad de limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 1.5 °C es urgente. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), vigente desde marzo de 1994, busca estabilizar las concentraciones de GEI a un nivel que impida interferencias peligrosas en el sistema climático. Este objetivo es fundamental para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente, asegurar la producción de alimentos y permitir un desarrollo económico sostenible.

En Colombia, la Ley 1931 de 2018 establece la política nacional de cambio climático, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del país para enfrentar los efectos del cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental. Esta política se complementa con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, orientando los esfuerzos hacia la reducción de emisiones y la adopción de prácticas sostenibles. Enfrentamos un momento crítico en la historia ambiental del país, donde la acción inmediata y efectiva puede marcar una diferencia significativa en la mitigación de los efectos del cambio climático. La descarbonización no solo es un objetivo ambiental, sino una necesidad económica y social para asegurar un futuro sostenible y

resiliente para las generaciones venideras.

Alcanzar la neutralidad en carbono para 2050 en Colombia requiere transformaciones significativas en sectores clave como la agricultura, energía, transporte y gestión de residuos. El Departamento del Atlántico, con su diversidad económica y geográfica, ofrece una oportunidad única para implementar estrategias de descarbonización que pueden servir de modelo para otras regiones. Los sectores priorizados, como la industria, la agricultura y el transporte, son fuentes significativas de emisiones de GEI. Reducir las emisiones en estos sectores no solo contribuirá a mejorar la calidad del aire y la salud pública, sino que también fomentará el desarrollo de tecnologías limpias y prácticas sostenibles que pueden impulsar la economía regional.

Además, generar espacios de discusión científica para la carboneutralidad y la adecuada gestión del cambio climático en el Departamento del Atlántico es esencial. Estos espacios permiten el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre expertos, científicos y profesionales del sector, facilitando el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas para abordar los desafíos específicos de la región. Fortalecer la institucionalidad de la Mesa Departamental de Cambio Climático es también crucial, ya que esta actúa como un foro de coordinación donde se pueden alinear las estrategias y acciones de diferentes sectores y comunidades, asegurando una gestión integrada y participativa del cambio climático.

Estos esfuerzos no solo contribuyen significativamente hacia la descarbonización en Colombia, sino que también alinean al país con los compromisos establecidos a nivel mundial. Promover la descarbonización en el Atlántico y generar espacios de discusión científica ayudan a cumplir con los objetivos del Acuerdo de París y otros compromisos internacionales, posicionando a la región como líder en sostenibilidad y resiliencia climática. La transición hacia una economía baja en carbono es una oportunidad para innovar, diversificar la economía, crear empleos verdes y fomentar el desarrollo de tecnologías limpias.

En conclusión, la necesidad urgente de avanzar hacia la carboneutralidad en Colombia y específicamente en el Departamento del Atlántico es evidente. Los esfuerzos estratégicos en descarbonización, creación de espacios de discusión científica y fortalecimiento institucional son fundamentales para enfrentar los desafíos del cambio climático y asegurar un futuro sostenible y resiliente para todos. La acción climática es una responsabilidad compartida y una oportunidad que no podemos dejar pasar. Es momento de actuar con decisión y compromiso, utilizando el conocimiento y la innovación para construir un futuro más limpio y seguro.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, presentó propuesta mediante Radicado Nº **ENT-BAQ-006967-2024 del 12 de julio de 2024**, para realizar *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LA DESCARBONIZACIÓN Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA COMO PILARES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

La realización de la siguiente propuesta presentada por la ESAL está basada en la realización de actividades que aporten al cumplimiento del Plan de Acción Institucional de la Corporación en su vigencia 2024 - 2027 denominado "POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS" y para ello se pretende trabajar en la Línea Estratégica:

1. Línea 5 de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

En este marco de ideas resulta pertinente la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS - INUBAC**, con el convenio a suscribirse, se apunta al cumplimiento de los siguientes componentes del PAI:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	Proyecto	Acción Estratégica	Meta	INDICADOR - PAI 2024
5. Cambio Climático y Gestión del Riesgo	5.1. CARBONONEUTRALIDAD: Innovación institucional para la buena Gobernanza del cambio climático en el territorio	5.1.1. AtlántiCO2: Camino a la Carbononeutralidad	5.1.1.1. Promover la descarbonización en sectores priorizados por la Corporación en el Departamento del Atlántico	Treinta (30) empresas con medición de huella de carbono realizadas y su Plan de gestión de GEI en la jurisdicción de la C.R.A.	Diez (10) Empresas con medición de huella de carbono, realizadas y su Plan de Gestión de GEI en la jurisdicción de la C.R.A.
		5.1.2. Gobernanza climática: Estrategias para el fomento de la buena gestión del cambio climático en el territorio	5.1.2.1. Promover la descarbonización a través de espacios de discusión técnico-científica sobre Cambio Climático que reúnan a expertos, científicos y profesionales para intercambiar conocimientos ante los desafíos, avances y soluciones en materia de cambio climático.	Cuatro (4) espacios de discusión técnico-científica (Foros, simposios, workshop) para promover el intercambio de conocimientos entre expertos y profesionales en cambio climático.	Un (1) espacio de discusión tecnico-cientifica (Foros, simposios, workshop) realizados sobre cambio climático
			5.1.2.2. Promover la Cooperación internacional para la C.R.A. en asuntos de cambio climático mediante la firma de convenios o memorandos de entendimiento interinstitucionales con entidades del sector.	Cuatro (4) convenios o memorandos de entendimientos con entidades no gubernamentales e instituciones que promuevan la acción y financiamiento climático	Un (1) convenio o memorando de entendimiento nacional e internacional gestionado en temas asociados al cambio climático

De acuerdo con lo anteriormente planteado, este despacho considera que, para dar cumplimiento a los fines propuestos, la corporación, debe suscribir un convenio de asociación con la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posee experiencia para el desarrollo del proyecto presentado y el cumplimiento de la meta relacionada.

Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por la Corporación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para facilitar el logro de las metas propuestas en el plan de acción.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, identificado con los códigos 80161500;77101700; fila 121 del 2024 del PAA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LA DESCARBONIZACIÓN Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA COMO PILARES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

El convenio del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80161500	Servicios de apoyo gerencial
77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

La Corporación debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desembolsar al cooperante, los aportes en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el cooperante para el cumplimento de sus obligaciones en el convenio.
3. Realizar la supervisión del convenio.
4. Liquidar el convenio.
5. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Para el desarrollo del presente convenio LA ESAL se compromete a:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y en las condiciones acordadas.
2. Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Corporación, y ésta publicará en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el desarrollo de las actividades pactadas.
4. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral según corresponda, conforme al art 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
7. Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
8. Presentar al supervisor del convenio los informes y cuentas periódicas para el desembolso de los aportes de LA CORPORACIÓN.
9. Suscribir la respectiva garantía en los términos y plazos pactados en este documento contractual.
10. Tomar las precauciones y controles necesarios para la protección y seguridad del personal a su cargo, servicios y terceros.
11. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del convenio suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar que estos eventos no se repitan.
12. Identificar (rotular, publicar ficha técnica) y almacenar de acuerdo a las normas legales vigentes, las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del convenio.
13. Identificar y corregir las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente.
14. Implementar las medidas de señalización y demarcación de áreas conforme a los parámetros y estándares vigentes.
15. Portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz el trabajo cumpliendo con todos los requisitos de Higiene y Seguridad Industrial.
16. Colocar a disposición del personal todos los servicios sanitarios y de aseo necesarios para mejorar las condiciones higiénicas.
17. Entregar al personal los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de la actividad. Estos elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad del producto, y cuando así se requiera, con las debidas certificaciones decumplimiento de normas o estándares de calidad.
18. Documentar e implementar planes de emergencia para atender incidentes relacionados con seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

19. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de LA CORPORACIÓN (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, calidad).

20. Cumplir todas las normas y requisitos legales aplicables en la ejecución del convenio en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, por lo que la ESAL, deberá presentar al supervisor del convenio una vez iniciadoel mismo, los siguientes requisitos dependiendo de las circunstancias en que se desarrolle el objeto del convenio: a. Identificación, análisis, evaluación y control (Matriz de Peligros y Riesgos; Matriz de aspectos e impactos) tanto de los factores de riesgos ambientales como de seguridad y salud ocupacional que causan accidentes o enfermedades de trabajo, alteracionesde la salud, así como daños a los equipos e instalaciones. b. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajoy medio ambiente que aplicará durante la ejecución del convenio, el cual deberá estar de acuerdo a la legislación vigente. Este documento deberá someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otramedida adicional necesaria. De igual forma, deberá designar a una personade la organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como coordinador HSEQ. c. Presentar un cronograma de programas de capacitación realizados al personal y enfocada a las normas de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral de éste.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Para el desarrollo del presente convenio la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

2.5.1. BRINDAR APOYO A LA C.R.A EN PROMOVER LA DESCARBONIZACIÓN EN SECTORES PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2.5.1.1 Dar apoyo en la realización de la convocatoria y selección de diez (10) empresas beneficiarias interesadas en ser parte del programa para el fortalecimiento de una cultura ambiental hacia la descarbonización en el departamento del Atlántico. Para esto, se establecerá juntamente con la Entidad los Criterios para la Selección de las empresas beneficiarias, dentro de los que se considerarán mínimamente los siguientes aspectos:

- Empresas de diferentes sectores económicos relevantes en la jurisdicción de la C.R.A (industria, agricultura, transporte, etc.).
- Voluntad y compromiso de las empresas para participar en el proyecto y adoptar medidas de reducción de GEI.
- Representación sectorial diversa para asegurar un impacto amplio y representativo.

2.5.1.2 Brindar apoyo en la realización de dos (2) talleres formativos grupales dirigidos a las diez (10) empresas beneficiarias del proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Se realizarán los siguientes talleres de capacitación para las diez (10) empresas seleccionadas.

TALLERES	Horas
Taller No.1 Introducción a la Huella de Carbono y Metodologías de Medición Una Sesión de Cuatro (04) horas, para un total de cuatro (04) Horas.	4
Taller No.2 Desarrollo de Planes de Gestión de GEI Una Sesión de Cuatro (04) horas para un total de cuatro (04) Horas.	4
TOTAL, HORAS DE CAPACITACIÓN	**8 H**

2.5.1.3 Realizar la entrega de treinta y seis (36) kits de formación a las empresas priorizadas que facilite la ejecución de los talleres del programa de medición de huella de carbono.

Este kit contendrá un manual detallado sobre el proceso de medición de huella de carbono y el desarrollo de planes de gestión de GEI. Así como, estudios de caso y mejores prácticas de otras empresas que han implementado exitosamente la gestión de GEI. También incluye block de notas, lápiz ecológico, tula. Se entregarán tres (3) kits por cada una de las diez (10) empresas, se tendrán 6 para cubrir cualquier contingencia y memorias documentales de la Corporación.

2.5.1.4 Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para la Medición de la Huella de Carbono.

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8) horas por cada una de las empresas participantes. Durante este proceso se llevará un registro de seguimiento dónde se evidencie el avance del proceso; así como el fortalecimiento de las capacidades, estrategias de información y difusión. Esta se desarrollará bajo el abordaje metodológico que se relaciona a continuación:

- Recolección de Datos
- Análisis de Datos
- Reporte de Resultados

2.5.1.5 Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para el Desarrollo de Planes de Gestión de GEI

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8) horas por cada empresa participante para que puedan desarrollar y poner en marcha Planes de Gestión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) eficaces, orientados a la reducción de sus emisiones de carbono. Las principales tareas que incluyen estas sesiones de asistencia técnica son:

- Diagnóstico Inicial
- Formulación de Estrategias

- Definición de hoja de ruta para la implementación de estrategias

2.5.1.6 Desarrollar junto a la C.R.A. una estrategia de Divulgación de las acciones implementadas, publicando los resultados del proyecto, visibilizando las lecciones aprendidas. Para este fin serán usados los canales y medios de comunicación formales tanto de la C.R.A. como de la ESAL.

2.5.2. PROMOVER LA DESCARBONIZACIÓN A TRAVÉS DE ESPACIOS DE DISCUSIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO QUE REÚNAN A EXPERTOS, CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES PARA INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS ANTE LOS DESAFÍOS, AVANCES Y SOLUCIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

2.5.2.1 Dar apoyo a la C.R.A. en la realización de por los menos dos (2) reuniones/mesas de trabajo con actores clave para la Planificación Inicial y conceptualización del espacio de discusión técnico-científica a desarrollar.

2.5.2.2 Desarrollar tres (3) acciones que permitan organizar los recursos técnicos, administrativos y logísticos para la realización del evento:

- Conformación del Comité Organizador compuesto por expertos en cambio climático, representantes de la ESAL, la C.R.A y otros stakeholders relevantes, asignando roles y responsabilidades dentro del comité (coordinador general, coordinadores de logística, comunicaciones, contenido, etc.).

- Desarrollo del Contenido y Programa, que incluye la identificación de Temas Clave, selección de Ponentes y Panelistas.

- Diseñar un programa detallado del evento, incluyendo sesiones plenarias, paneles de discusión, presentaciones de investigación, y talleres interactivos. Asistir a la C.R.A en la coordinación administrativa, logística y operativa del evento.

2.5.2.3 Desarrollar una estrategia de comunicación integral para promover el evento a través de diversos canales (redes sociales, sitios web, boletines, prensa, etc.)

ELEMENTO DE LA ESTRATEGIA	Cantidad
Boletín de prensa	1
Convocatoria por mailing	1
Convocatoria por llamadas telefónicas	1
Invitación digital por redes	1

2.5.2.4 Adelantar relacionamiento público con diferentes medios de comunicación que permitan asegurar la cobertura del evento.

2.5.2.5 Realizar la producción y la entrega de material identitario para ambientar los diferentes espacios donde se realizará el evento, Este contiene dos (2) posters, 12 señaléticas, un (1) banner y doce (12) camisetas para staff del evento.

2.5.2.6 Realizar la entrega de ciento cincuenta (150) kits que incluyan el diseño e Impresión de Materiales Informativos (Separadores, block de notas, lapicero, bolsa ecológica) elaborados con material ecológico, dirigido a los participantes del evento y a la comunidad en general.

2.5.2.7 Brindar acompañamiento a la C.R.A. en la Difusión de Resultados y conclusiones del evento educativo.

ELEMENTO DE COMUNICACIÓN	Cantidad
Boletín de prensa	1
Video resumen evento	1
Reporte técnico	1
Publicación en redes de los resultados del evento	2

2.5.3. PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA C.R.A. EN ASUNTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS O MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES DEL SECTOR

2.5.3.1. Apoyar a la C.R.A. en el mapeo e identificación de Socios Potenciales (entidades no gubernamentales, instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación) que trabajan en el ámbito del cambio climático. Esta actividad incluye:

- Creación de una base de datos con información relevante sobre estas entidades, incluyendo sus áreas de enfoque y capacidades de financiamiento.
- Definir criterios claros para seleccionar a los socios potenciales, tales como alineación con los objetivos de la C.R.A., experiencia en proyectos de cambio climático, capacidad técnica y financiera, y reputación en el sector.

2.5.3.2. Brindar soporte en el desarrollo de cinco (5) acciones para el contacto Inicial y el establecimiento de relación con por lo menos dos (2) potenciales aliados. Esto implica el desarrollo de las siguientes acciones:

- Preparación de Materiales Informativos: Desarrollar una propuesta de colaboración que incluya información sobre la C.R.A., sus objetivos en materia de cambio climático, y las áreas específicas en las que busca cooperación.
- Preparación de presentaciones, folletos y otros materiales informativos que puedan ser utilizados en reuniones y comunicaciones iniciales.

- Envío de una carta de presentación o correo electrónico a los socios potenciales, explicando el interés de la C.R.A. en establecer una cooperación internacional y solicitando una reunión para discutir posibles áreas de colaboración.
- Realizar llamadas de seguimiento para asegurar la recepción y comprensión del mensaje inicial.
- Dar soporte a la entidad en la organización y programación de reuniones virtuales con los socios potenciales para discutir los objetivos comunes, posibles áreas de colaboración y los beneficios mutuos de la cooperación.

2.5.3.3. Acompañar la conceptualización y desarrollo de una (1) misión tecnológica internacional a uno (1) de los socios potenciales priorizados, esto incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

- Establecimiento de los objetivos de la misión tecnológica, como la identificación de tecnologías innovadoras, intercambio de conocimientos técnicos y desarrollo de capacidades.
- Definición del alcance de la misión, incluyendo los países y entidades a visitar, y los temas técnicos a abordar.
- Identificación y selección de los representantes de la C.R.A. y otros stakeholders relevantes que participarán en la misión tecnológica.
- Coordinación de la logística de la misión, incluyendo los arreglos de viaje, alojamiento y reuniones con las entidades a visitar.
- Preparación de una agenda detallada para la misión.
- Ejecución de la misión tecnológica.
- Elaboración de informe detallado sobre los resultados de la misión tecnológica, incluyendo un análisis de las tecnologías y conocimientos adquiridos, y recomendaciones

2.5.3.4. Acompañar a la C.R.A en la discusión de Términos y Condiciones del convenio o memorando de entendimiento a suscribir con por lo menos uno (1) de los socios potenciales priorizados, para lo cual se debe:

- Negociación de los términos y condiciones del convenio o memorando de entendimiento, asegurando que las responsabilidades y beneficios de cada parte estén claramente definidos.
- Redactar un borrador del convenio o memorando de entendimiento basado en las discusiones y acuerdos alcanzados durante las reuniones.
- Revisión del documento con asesores legales y técnicos para asegurar que cumpla con todos los requisitos legales y técnicos necesarios.
- Realización de las modificaciones necesarias basadas en la retroalimentación recibida.

2.5.3.5. Asistir a la Entidad en el proceso de revisión externa por parte de(l) posible(s) aliado(s) estratégico(s) priorizado(s) y la gestión de firmas de(l) Convenio(s) o Memorando(s) de Entendimiento a suscribir por parte de aliado(s).

2.5.3.6. Preparar un comunicado de prensa y otros materiales de comunicación para

anunciar la firma del convenio o del memorando de entendimiento suscrito.

2.5.3.7. Desarrollar con la C.R.A. un mecanismo de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades contempladas bajo el o (los) convenio(s) o memorando(s) de entendimiento suscritos.

2.5 PLAZO

El término de ejecución del convenio a suscribir será de cinco (5) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Atlántico.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión del convenio estará a cargo del **Asesor de dirección** o el funcionario que posteriormente designe el director general.

Las obligaciones del supervisor del convenio serán como mínimo:

a) Verificar que el objeto del convenio cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
b) Verificar que el valor del convenio concuerde con el valor facturado.
c) Exigir a la ESAL la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente convenio. LA ESAL está obligada a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
d) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
e) Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de contratos estatales está regulada por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el convenio y demás documentos que lo integran.
g) Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
i) Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo al establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia compra eficiente.
j) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
k) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.8 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de este,

de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrolloconjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Políticade Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebrencon recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, conrecursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:
"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividadespropias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con laobservación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de conveniosde asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que:
"*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Losconvenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la*

ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimode lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbitode aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuándo aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Atendiendo a la iniciativa presentada por la ESAL **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS-INUBAC**, Radicado Nº **ENT-BAQ-006967-2024 del 12 de julio de 2024**, la entidad debe entrar a analizar si la misma cumple con los requisitos establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y de cumplir con los requisitos aquí desarrollado, determinar si es viable la celebración de negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, bajo la modalidad para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

El valor del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($382.500.000)**, discriminados así:

1. **APORTES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN** efectuará un aporte en

dinero por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($267.750.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad estal Nº 266 del 17 de julio de 2024.

2. **APORTES DE LA ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($114.750.000)** Los soportes de cálculo de los costos se presentan a continuación:

PROPUESTA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LA DESCARBONIZACIÓN Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD POR CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	C.UNITARIO	COSTO TOTAL	Aporte CRA (70%)	Aporte ESAL (30%)
1.	**RECURSO HUMANO**							
1.1	Director de Proyecto	1	Mes	5	$ 5.200.000	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ -
1.2	Profesionales /Orientadores	1	Mes	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	
1.3	Apoyos Operativos/facilitadores	4	Mes	5	$ 975.000	$ 19.500.000	$ -	$ 19.500.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO		**6**	**-**		**-**	**$ 57.500.000**	**$ 38.000.000**	**$ 19.500.000**
2	**ACTIVIDAD No. 1. BRINDAR APOYO A LA C.R.A. EN PROMOVER LA DESCARBONIZACIÓN EN SECTORES PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**							
2.1	Dar apoyo en la realización de la convocatoria y selección de diez (10) empresas beneficiarias interesadas en ser parte del programa para el fortalecimiento de una cultura ambiental hacia la descarbonización en el departamento del Atlántico.	1	Convocatoria		$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
2.2	Brindar apoyo en la realización de dos (2) talleres formativos grupales dirigidos a las empresas beneficiarias del proyecto.	2	Talleres		$ 4.060.000	$ 8.120.000	$ 8.120.000	$ -
2.3	Realizar la entrega de treinta y seis (36) kits de formación a las empresas priorizadas que facilite la ejecución de los talleres del programa de medición de huella de carbono (3 Kits por empresa y 6 destinados para contingencias y memoria documental de la C.R.A.).	36	Kits		$ 250.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
2.4	Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para la Medición de la Huella de Carbono. (4 horas de asistencia técnica por empresa participante)	10	Procesos de Acompañamiento técnico especializado		$ 3.200.000	$ 32.000.000	$ 32.000.000	$ -
2.5	Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para el Desarrollo de Planes de Gestión de GEI. (4 horas de asistencia técnica por empresa participante)	10	Procesos de Acompañamiento técnico especializado		$ 3.200.000	$ 32.000.000	$ 32.000.000	$ -

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

2.6	Desarrollar una estrategia de Divulgación de las acciones implementadas, publicando los resultados del proyecto, visibilizando las lecciones aprendidas. Para este fin serán usados los canales y medios de comunicación formales tanto de la C.R.A. como de la ESAL.	1	Estrategia de Divulgación y Replicabilidad	$ 4.440.000	$ 4.440.000	$ 4.440.000	
Subtotal Actividad No.1					**$ 89.360.000**	**$ 85.560.000**	**$ 3.800.000**
3	**ACTIVIDAD No.2 PROMOVER LA DESCARBONIZACIÓN A TRAVÉS DE ESPACIOS DE DISCUSIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO QUE REÚNAN A EXPERTOS, CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES PARA INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS ANTE LOS DESAFÍOS, AVANCES Y SOLUCIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**						
3.1	Dar apoyo a la C.R.A. en la realización de por lo menos dos (2) reuniónes/mesas de trabajo con actores clave para la Planificación Inicial y conceptualización del espacio de discusión técnico-científica a desarrollar.	1	Informe de reuniones	$ 4.800.000	$ 3.800.000	$ -	$ 3.800.000
3.2	Desarrollar tres (3) acciones que permitan organizar los recursos técnicos, administrativos y logísticos para la realización del evento: - Acción 1: Conformación del Comité Organizador. - Acción 2: Desarrollo del Contenido y Programa. - Acción 3: Diseñar un programa detallado del evento.	3	Acciones	$ 4.200.000	$ 12.600.000	$ 12.600.000	$ -
3.3	Asistir a la C.R.A en la coordinación administrativa, logística y operativa del evento.	1	Informe de actividades	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -
3.4	Desarrollar una estrategia de comunicación integral para promover el evento a través de diversos canales (redes sociales, sitios web, boletines, prensa, etc.). Incluye: 1 boletín de prensa. 1 convocatoria por maling. 1 convocatoria por llamadas telefónicas. 1 Difusión de invitación digital por redes.	1	Estrategia de comunicación integral	$ 7.000.000	$ 7.500.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000
3.5	Adelantar relacionamiento público con diferentes medios de comunicación que permitan asegurar la cobertura del evento.	1	Estrategia de relacionamiento	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
3.6	Realizar la producción y la entrega de material identitario para ambientar los diferentes espacios donde se realizará el evento, Este contiene dos (2) posters, 12 señaléticas, un (1) banner y doce (12) camisetas para staff del evento.	1	Kit de ambientación de espacio	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ -	$ 5.000.000
3.7	Realizar la entrega de ciento cincuenta (150) kits que incluyan el diseño e Impresión de Materiales Informativos (Separadores, block de notas, lapicero, bolsa ecológica) elaborados con material ecológico, dirigido a los participantes del evento y a la comunidad en general.	150	Kit	$ 180.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ -
3.8	Brindar acompañamiento a la C.R.A en la Difusión de Resultados y conclusiones del evento Educativo. Incluye: 1 Boletin de prensa. 1 Video resumen del evento. 1 Reporte técnico. 2 Publicaciones en redes de los resultados del evento.	1	Estrategia de difusión	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
Subtotal Actividad No.2					**$ 101.100.000**	**$ 85.350.000**	**$ 15.750.000**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

4	**ACTIVIDAD No. 3 PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA C.R.A. EN ASUNTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS O MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES DEL SECTOR**						
4.1	Apoyar a la C.R.A. en el mapeo e identificación de Socios Potenciales (entidades no gubernamentales, instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación) que trabajan en el ámbito del cambio climático.	1	Informe de mapeo de actores	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
4.2	Brindar soporte en el desarrollo de cinco (5) acciones para el contacto Inicial y el establecimiento de relación con por lo menos dos (2) potenciales aliados. - Acción 1: Preparación de Materiales Informativos: Desarrollar una propuesta de colaboración que incluya información sobre la C.R.A., sus objetivos en materia de cambio climático, y las áreas específicas en las que busca cooperación.- Acción 2: Preparación de presentaciones, folletos y otros materiales informativos que puedan ser utilizados en reuniones y comunicaciones iniciales.- Acción 3: Envío de una carta de presentación o correo electrónico a los socios potenciales, explicando el interés de la C.R.A. en establecer una cooperación internacional y solicitando una reunión para discutir posibles áreas de colaboración.- Acción 4: Realizar llamadas de seguimiento para asegurar la recepción y comprensión del mensaje inicial.- Acción 5: Dar soporte a la entidad en la organización y programación de reuniones virtuales con los socios potenciales para discutir los objetivos comunes, posibles áreas de colaboración y los beneficios mutuos de la cooperación.	5	Acciones	$ 4.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
4.3	Acompañar la conceptualización y desarrollo de una (1) misión tecnológica internacional a uno (1) de los socios potenciales priorizados.	1	Misión tecnológica internacional	$ 35.156.000	$ 35.156.000	$ 35.156.000	$ -
4.4	Acompañar a la C.R.A en la discusión de Términos y Condiciones del convenio o memorando de entendimiento a suscribir con por lo menos uno (1) de los socios potenciales priorizados.	1	Convenio o memorando de entendimiento proyectado, revisado y ajustado	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
4.5	Asistir a la Entidad en el desarrollo de acciones en el marco del proceso de revisión externa por parte de(l) posible(s) aliado(s) estratégico(s) priorizado(s) y la gestión de firmas de(l) Convenio(s) o Memorando(s) de Entendimiento a suscribir por parte de aliado(s).	1	Acción	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
4.6	Preparar un comunicado de prensa y otros materiales de comunicación para anunciar la firma del convenio o del memorando de entendimiento suscrito(s).	1	Estrategia de comunicación integral	$ 3.684.000	$ 3.684.000	$ 3.684.000	$ -
4.7	Desarrollar con la C.R.A. un mecanismo de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades contempladas bajo el o (los) convenio(s) o memorando(s) de entendimiento suscritos.	1	Documento técnico	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

SUBTOTAL ACTIVIDAD No.3						**$ 72.440.000**	**$ 58.840.000**	**$ 13.600.000**
5	**LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**							
5.1	Papeleria e impresiones.	1	Global	5	$ 600.000	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
5.2	Equipos de computo que utilizará el equipo base del proyecto -duración del proyecto a tiempo completo.	4	Uso equipos de computo	5	$ 1.200.000	$ 24.000.000	$ -	$ 24.000.000
5.3	Espacio físico que utilizará el personal del proyecto para la planeación, sistematización, organización, evaluación entre otros procesos.	1	Mes	5	$ 3.200.000	$ 16.000.000	$ -	$ 16.000.000
5.4	Logística entrega de material divulgativo e insumos.	1	Global	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ -	$ 8.000.000
5.5	Logística de transporte equipo base del proyecto.	1	Global	1	$ 11.100.000	$ 11.100.000	$ -	$ 11.100.000
SUBTOTAL LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA						**$ 62.100.000**	**$ -**	**$ 62.100.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 382.500.000**	**$ 267.750.000**	**$ 114.750.000**

4.1. DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera:

La entidad desembolsará a la ESAL los aportes a su cargo, de acuerdo con los informes de avance presentados; cada desembolso se liquidará de acuerdo a los actividades desarrolladas, según lo descrito en el estudio previo y en el presupuesto del proyecto; lo anterior, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL*. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN, para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN.*

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la ESAL presentó un presupuesto que justifica el valor del convenio de asociación, en ese sentido LA CORPORACIÓN, entró a la verificación de los costos para la ejecución del proyecto, garantizando que la apropiación presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo. Para ello se verificó con estudio de mercado, los precios propuestos.

En ese sentido, el análisis económico de la propuesta puede ser consultado en el ANALISIS DEL SECTOR, documento que hace parte integral del presente y que justifica el valor del convenio.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

A fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

Adjunto al presente estudio se incluye matriz de riesgo elaborada para el presente proceso.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El convenio por celebrar, por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el asociado se compromete a constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de celebración del convenio, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	Durante término de ejecución del convenio y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio	Durante término de ejecución de convenio y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Durante término de ejecución del convenio y tres (3) años más

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021 y en consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación de acuerdo al análisis consignado en el Análisis del sector. Adicionalmente,

los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Ver análisis del sector.

8. ANALISIS DE LA INICIATIVA DE LA ESAL CON APORTE DEL 30% O MÁS

Que habiendo encontrado que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, mediante radicado Nº ENT-BAQ-006967-2024 del 12 de julio de 2024, la presentación de los documentos necesarios para la verificación de la idoneidad para la ejecución de la propuesta presentada, dentro del marco del Decreto 092 de 2015.

8.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS-INUBAC** ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

Eficacia: La **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS-INUBAC**, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

En este sentido, de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por la Corporación destinados para el desarrollo de estas, permitiendo la realización de acciones que promuevan la carbononeutralidad y la economía circular en el Departamento del Atlántico.

Economía: Que La **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos,trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN. Según el cronograma aportado en la propuesta, el resultado buscado estaría completo para la vigencia 2024.

Gestión del riesgo: Que La **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos asociativos y los fines incorporados en el Plan de acción.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

8.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

8.2.1. Objeto social:

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan de acción que se pretenden ejecutar por la entidad.

En ese sentido la ESAL aporta Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de comercio de Cartagena, donde se establece dentro de las actividades del objeto social las siguientes:

> *(…) 1. Ser de carácter investigativo, cientifico, ambiental, de desarrollo tecnológico, académico, ingenieril y de generación de capacidades en comunidades, entidades públicas y privadas, mediante la implementación de una cultura que favorece el emprendimiento, la innovación y la cultura, encaminada a fortalecer las competencias de los territorios desde el ámbito social, cultural y económico. (…)*
> *(…) 9. Establecer y formalizar alianzas estratégicas a través de convenios de cooperación local, nacional e internacionalmente con organizaciones e instituciones públicas, no gubernamentales, y del sector privado, cuyos fines sean similares y promuevan el cumplimiento de los objetivos de INUBAC.(…)*
> *(…)10.Desarrollar programas, proyectos para la innovación, la ciencia y las tecnologías impulsando la competitividad de las regiones y la nación.11.Elaborar conferencias, seminarios, diplomados, talleres, conversatorios, y otras metodologías de formación que permitan adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar los conocimientos, habilidades,*
> *técnicas y prácticas en nuestros potenciales usuarios.(…)*
> *(…) 13. Ofrecer servicios de asesoría, consultoría, representación, y atención en las áreas relacionadas con el medio ambiente, economía, salud, derechos humanos, tecnologías, métodos de participación ciudadana y seguridad.(…)*
> *(…) 15.Ofrecer educación para el trabajo y el desarrollo humano en convenio con instituciones que tengan la respectiva autorización por el ministerio de educación nacional y las entidades territoriales certificadas.(…)*
> *(…) 25.Todas las actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal, ejecución, interventorías y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para su actividad social.(…)*

Por lo anterior, se considera que el alcance de las actividades que realiza la ESAL se encuentra directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

8.2.2. Estructura organizacional mínima:

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN evaluará la estructura organizacional necesaria. En ese

sentido se solicitó a la ESAL los siguientes documentos, los cuales fueron objeto de verificación por parte de la CORPORACIÓN:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

Revisado los estatutos de **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, se establece:

ARTÍCULO 12: La asamblea general de la fundación estará integrada por la totalidad de los miembros fundadores y generales.

ARTICULO 20: La junta directiva estará conformada por tres (3) miembros activos, elegidos por tiempo indefinido y nombrados de la siguiente manera:

- Director General.
- Director Financiero
- Director de talento humano.

b) Estados financieros:
Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

La Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

c) Indicadores de la eficiencia de la organización.
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para fines de evaluación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se permite exigir los indicadores de eficiencia organizacional con fines de evaluar su desempeño administrativo e idoneidad en la administración de los recursos en lo que respecta al manejo de sus gastos de funcionamiento y reconocimiento del sector privado para el desarrollo de sus actividades desde el punto de vista de los aportes de financiación que son importantes para la sostenibilidad financiera de las ESAL.

La Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de

tenerlo el certificado del RUP.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del acatamiento de la norma y directriz de Colombia Compra Eficiente acoge los indicadores de eficiencia, toda vez que la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC,** cumple con la eficiencia e idoneidad y experticia para la ejecución del proyecto en mención.

• Eficiencia administrativa de la ESAL

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos Vigencia 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2023}}$$

• Apoyo y/o reconocimiento del sector privado

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado vigencia 2023}}$$

INDICADOR DE LIQUIDEZ

La liquidez es un indicador a través del cual se determina la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto mayor sea el indicador, menor posibilidad de incumplimiento en el corto plazo.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, es imprescindible contar con un respaldo para afrontar los compromisos y obligaciones a corto plazo con el cual se exige como minino una liquidez de **MAYOR O IGUAL: ≥ 1 Veces**. La fórmula para su cálculo es

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

La Corporación ejecutará el cálculo de los indicadores de eficiencia, más sin embargo en la toma inteligente de decisiones evaluará el indicador financiero de liquidez, con la objetividad marcada en determinar debilidades y fortalezas del desempeño organizacional de la ESAL.

Una vez verificado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, se pudo evidenciar que el indicador de liquidez requerido **CUMPLE** con el indicador exigido en este proceso, así:

Indicador Liquidez es de 3,55 veces

$$Liquidez = \frac{974.380.925}{274.185.814} = 3{,}55\ \text{Veces}$$

8.2.3. Reputación

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

a) Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, en ese sentido LA CORPORACIÓN hace el análisis de los antecedentes de la persona jurídica y representante legal de la ESAL, así:

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de la Entidad Sin Ánimo Lucro y de su representante legal y se encontró que a la fecha no registran antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

- Certificado Ordinario No. **249321273 de** antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 24 de junio de 2024 en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.
- Certificado Ordinario No. **249321278** de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 24 de junio de 2024 en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".**
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 24 de junio de 2024, con código de verificación 900475076240624070632, en el cual se señala que "**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".**
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 24 de junio de 2024, con código de verificación 9104556240624070617, en el cual se señala que **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, de fecha 24 de junio de 2024, en el cual se señala que **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"**.
- Que la entidad en virtud del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", procedió a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, encontrando que "**no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**", de fecha 24 de junio de 2024.

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE TENGO A LA VISTA, CERTIFICAR que **ACREDITA** la reputación para la realización de las actividades requeridas.

a) La ESAL deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, para ello se verificó que La **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS-INUBAC**, aporta Certificado de Existencia y Representación legal de la cámara de comercio de Cartagena, donde se le otorga personería jurídica como entidad sin ánimo de lucro desde el día dos (2) de noviembre de 2011.

8.2.4. El equipo mínimo requerido:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido para el desarrollo de los objetivos del proyecto la ESAL proponente el siguiente equipo de trabajo:

No	Rol	Cantidad
1	Director de Proyecto	1
2	Profesional/orientadores	1
3	Apoyos Operativos/facilitadores	4

Una vez se adjudica el presente contrato la ESAL que resulte elegida como aliado deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:

- Cédula de ciudadanía
- Perfil profesional que acredita con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional

Cabe resaltar que en esta etapa se evalúa la idoneidad y competencia de la ESAL, por ello la verificación de los perfiles profesionales se realizará como requisitos de la suscripción del acta de inicio.

8.2.5. Experiencia:

La ESAL **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, presenta la siguiente relación de contrato y convenios, con objetos similares que permiten la verificación de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, se relaciona la información necesaria para la verificación de este aspecto:

No	NÚMERO DEL CONVENIO O CONTRATO	ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRÓ	OBJETO	FECHA DE INICIO Y FINAL	VALOR FINAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
1	**CV-INV-323-101-2021**	**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**	Aunar esfuerzos para el desarrollo de un Programa institucional que contribuya al fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental , sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico, lo anterior en el marco de la ejecución del CONVENIO ESPECIAL DE	Desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022	**$668.174.520,98**	EJECUTADO	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

No	NÚMERO DEL CONVENIO O CONTRATO	ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRÓ	OBJETO	FECHA DE INICIO Y FINAL	VALOR FINAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No CV0007 de 2021, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y la Universidad Simón Bolívar, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa institucional que contribuya al fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico"				CERTIFICADO DE EXPERIENCA
2	**N/A**	**TECNOGLASS S.A.S. Y C-I. ENERGIA SOLAR S.A.S. ES WINDOWS**	Prestacion de servicos de asistencia técnica especializada en la estructuración y fortalecimiento de capacidades organizaciones en economía circular.	Desde el 14 de junio de 2023 hasta el 14 de octubre de 2023	**$60.023.6000**	EJECUTADO	Copia de contrato

Una vez verificado el contenido de los documentos aportados se concluye que la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, posee la experiencia suficiente y necesaria para la ejecución del proyecto en términos de valor y cantidad de proyectos ejecutados.

9. CONCLUSIONES

Atendiendo al análisis efectuado por LA CORPORACIÓN de la documentación presentada y del proyecto se dan las siguientes conclusiones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS: Buen manejo de recursos:		
Eficiencia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Eficacia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Economía	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Gestión del riesgo	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:		
Objeto social	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Estructura organizacional mínima	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Reputación	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Experiencia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
ANALISIS ECONÓMICO		
Propuesta económica	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ESAL		VIABLE

Atendiendo a lo anterior y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se da VIABILIDAD al proyecto presentado por la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, iniciativa para dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción y para ello presenta una iniciativa ESAL con un aporte en efectivo del 30%, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($195.750.000)** así las cosas, se debe publicar el presente estudio previo con la finalidad de establecer si existen en el mercado, otras ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y que puedan realizar un aporte del 30% o más, según lo establecido en la norma.

En el evento de no haber más manifestaciones en el sentido de realizar un aporte el 30% o más del valor del proyecto, se procederá con la suscripción del convenio de asociación con la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN.

10. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la iniciativa presentada por la ESAL, **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, que busca cumplir la meta descrita del PAI 2024-2027, en ese mismo sentido, se manifiesta que de haber otra ESAL que en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2015, cuente con una iniciativa que cumpla la meta descrita en igual o mejor proporción que la presentada por la **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, deberá aportar igualmente los siguientes requisitos de acuerdo al cronograma que publique la entidad para tal fin.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

10.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.

Para acreditar lo anterior deberá aportar certificación bancaria de cuenta a nombre de la ESAL, con no más de 30 días de expedición desde la fecha de presentación de la iniciativa y según cronograma, donde se evidencie que la ESAL posee mínimo el 30% del valor del proyecto en cuenta.

10.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

La ESAL deberá aportar la siguiente documentación para su validación y verificación:

- Cedula del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días)
- Formato único de persona jurídica (hoja de vida)
- Paz y salvo de seguridad social (parafiscales) de los últimos 6 meses suscritos por el representante legal y/o revisor fiscal
- Cedula del revisor fiscal y/o contador, cuando aplique
- Tarjeta profesional del contador público (si aplica)
- Certificado de antecedentes junta central de contadores, (si aplica)
- Certificado de Contraloría, procuraduría de la persona jurídica certificado de Contraloría, Procuraduría, policía y medidas correctivas del representante legal
- Documentos del representante legal (nombramiento o autorizaciones)
- Rut- registro único tributario
- Certificación bancaria
- Certificados que acrediten experiencia en proyectos a fines o similares (mínimo 3

que sumen el valor del proyecto)
- Declaraciones de renta de los últimos 3 años
- Estados financieros de los últimos 3 años
- Declaración de no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades

10.2.1. Objeto social:
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o su equivalente, este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades que permitan la ejecución de las actividades aquí descritas.

10.2.2. **Estructura organizacional mínima:**
La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente o su equivalente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

10.2.3. El equipo mínimo requerido:
Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido para el desarrollo de los objetivos del proyecto la ESAL se requiere el siguiente equipo de trabajo:

No	Rol	Cantidad
1	Director de Proyecto	1
2	Profesional/orientadores	1
3	Apoyos Operativos/facilitadores	4

Una vez se adjudica el presente contrato la ESAL que resulte elegida como aliado deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:

- Cédula de ciudadanía
- Perfil profesional que acredita con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

10.2.4. Experiencia:
Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) convenios o contrato terminado, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte de la Corporación, cuyo objeto esté relacionado con los:

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y/O DESARROLLO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O ACCIONES PEDAGÓGICAS.

10.2.5. Indicadores de la eficiencia de la organización:

1. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados.
2. Acreditar indicador financiero de liquidez como parámetro para toma de decisión

Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1 Veces

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

En ese sentido, de presentarse pluralidad de manifestaciones de interés en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad deberá aplicar los siguientes criterios de selección dentro del proceso competitivo entre ESAL, asignando el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación por ofrecimiento económico	60 puntos
Evaluación por no sanciones	40 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

11.1. EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP= Vmp/Vpe*60$$

Donde:
PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

11.2. EVALUACIÓN POR NO SANCIONES: 40 PUNTOS

Se asignarán 40 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

12. CRITERIO DE DESEMPATE

Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar menos del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas.

Así mismo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 La verificación de esta condición se realizará con base en:
 a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.
 b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.
 Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.
Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRARCONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, la Corporación le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
Seguidamente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.
De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

En Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

Javier Restrepo Vieco
Asesor de dirección